

Distrito Escolar Unificado West Contra Costa
Resolución No. 49-1718
Creación de una Política para Clima Escolar Positivo

CONSIDERANDO QUE, el Distrito Escolar Unificado West Contra Costa (WCCUSD, por sus siglas en inglés) cree firmemente en la creación de una cultura Distrital positiva, basada en relaciones, que apoye a todos los miembros de WCCUSD, basada en Prácticas Restauradoras, Apoyos e Intervenciones para la Conducta Positiva y Prácticas Informadas por el Trauma; y

CONSIDERANDO QUE, WCCUSD se compromete a abordar la desproporcionalidad y las disparidades en la emisión de informes de conducta, suspensiones, remisiones para expulsión y expulsiones, las cuales derivan en pérdida de tiempo instructivo y tomando pasos afirmativos para apoyar a su liderazgo, maestros, personal y padres de los sitios escolares para ayudar a los alumnos en el salón; y

CONSIDERANDO QUE, WCCUSD ha tomado un papel importante y proactivo en su compromiso a abordar la desproporcionalidad en los índices de suspensión y expulsión a través de sus planes a nivel escolar para abordar la cultura, el manejo de comportamiento y disciplina; y

CONSIDERANDO QUE, el liderazgo y el cambio sistemático encabezado por los educadores de WCCUSD ya ha producido reducciones en suspensiones totales de más del 40 por ciento a lo largo del Distrito de 2014 a 2017; y

CONSIDERANDO QUE, WCCUSD reconoce que la ley de California dispone que la suspensión, incluyendo la suspensión supervisada, debe ser utilizada para propósitos de ajuste únicamente cuando otras medidas de corrección no han producido conducta apropiada y/o esté en riesgo la seguridad, y brinda alternativas a la suspensión que sean aptas a la edad y diseñadas para abordar y corregir la mala conducta específica del alumno; y

CONSIDERANDO QUE, múltiples estudios indican que la suspensión no produce condicionamiento para la conducta positiva, y por lo tanto puede sino intensificar la mala conducta incrementando la vergüenza, el aislamiento y/o rechazo entre alumnos, y;

CONSIDERANDO QUE, la declaración de política 2013 del Consejo para Salud Escolar de la Academia Americana de la Pediatría, “Out-of-School Suspension and Expulsion” (Suspensión fuera de la escuela y expulsión) describe los efectos adversos de la suspensión fuera de la escuela como “profundos” y el organismo mantiene que la “suspensión fuera de la escuela y expulsión son contraproducentes a las metas deseadas, rara vez, si acaso son necesarias y no deben ser consideradas una intervención apropiada mas que únicamente los casos más extremos y peligrosos”; y

CONSIDERANDO QUE, WCCUSD sigue preocupado que un número desproporcionado de alumnos afroamericanos en el Distrito reciben informes de conducta, son suspendidos y remitidos para expulsión en relación con sus contrapartes, produciendo una pérdida considerable de tiempo instructivo y profundizando la brecha racial de logros/oportunidad; y

CONSIDERANDO QUE, en 2016-2017, los alumnos afroamericanos conformaron aproximadamente el 18 % de la población estudiantil en WCCUSD, pero contabilizaron casi el 40 % de las suspensiones y expulsiones; y

CONSIDERANDO QUE, en 2016-2017, los estudiantes de educación especial conformaron aproximadamente el 12 % de la población estudiantil en WCCUSD, pero contabilizaron el 27 % de las suspensiones y expulsiones; y

CONSIDERANDO QUE, en el 30 por ciento de todas las suspensiones en WCCUSD para el ciclo escolar 2016-17, *willful defiance* (mala conducta deliberada) [Código de Educación 48900(k)] figura como la falta más grave; y

CONSIDERANDO QUE, WCCUSD sigue preocupado que en 2016-2017, en general los alumnos afroamericanos y latinos conforman el 85 % de todas las suspensiones de WCCUSD y el 90 % de todas las suspensiones identificadas bajo la categoría de “willful defiance” (desafío intencional); y

CONSIDERANDO QUE, WCCUSD reconoce que anualmente debe crear y adoptar un Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP, por sus siglas en inglés) de tres años, el cual incluirá, para el distrito y cada una de sus escuelas: (1) datos referentes sobre los índices actuales de suspensión y expulsión desagregados para todos los alumnos y subgrupos, (2) metas anuales para reducir dichos índices y (3) las medidas y el financiamiento específico asociado a los servicios y apoyos mejorados para lograr las metas; y

CONSIDERANDO QUE, el *California School Dashboard* (Interfaz para las Escuelas de California) ahora mide las suspensiones como parte del sistema de responsabilidad diseñado para ayudar a identificar las fortalezas, debilidades y áreas que deben mejorar; y

CONSIDERANDO QUE, el Código de Educación de California Sección 48900.5, vigente el 01 de enero de 2013, estipula que “[la] Suspensión, incluyendo la suspensión supervisada, únicamente será impuesta cuando otras medidas de corrección no produzcan la conducta apropiada,” y “otras medidas de corrección incluyen, mas no se limitan a: (1) Una conferencia entre el personal escolar, el padre o tutor del alumno y el alumno, (2) Remisiones al orientador académico, psicólogo, trabajador social, personal de protección de menores o demás personal de servicio para apoyo escolar para administración del caso y asesoría. (3) Equipos de evaluación académica, equipos de orientación, equipos de paneles de recursos o demás equipos relacionados a intervención que evalúan el comportamiento y crean e implementan planes individualizados para abordar el comportamiento en sociedad con el alumno y sus padres, (4) Remisión para una evaluación psicosocial o psicopedagógica integral, incluyendo para propósitos de crear un programa de educación individualizada, (5) Inscripción en un programa para la enseñanza de comportamiento pro social o manejo de la ira, (6) Participación en un programa de justicia restauradora, (7) Un enfoque de apoyo para la conducta positiva con intervenciones escalonadas que ocurren durante la jornada escolar en el plantel o (8) Programas extracurriculares que abordan específicos problemas conductuales o exponen a los alumnos a actividades y comportamientos positivos, incluyendo, mas sin limitarse a, aquellos operados en colaboración con grupos comunitarios o parentales locales.” y

CONSIDERANDO QUE, la mayoría del tiempo fuera del salón es debido a informes de conducta o suspensiones en el salón por desobediencia y asciende a miles de incidentes al año y debe ser abordado; y

CONSIDERANDO QUE, a fin de reducir eficazmente el número de informes de conducta fuera del salón y suspensiones ahora, es esencial brindar el apoyo enfocado que motive a los maestros a emplear herramientas eficaces instructivas y para el manejo del salón que puedan ser agotadas antes de remitir al niño fuera del salón; y

CONSIDERANDO QUE, WCCUSD reconoce que la participación en el sistema delincucional tiene un impacto negativo considerable en sus alumnos, incluyendo una mayor probabilidad de dejar la escuela y participación posterior en el sistema penal adulto; y

CONSIDERANDO QUE, los alumnos en el sistema delincucional a menudo tienen dificultades para reintegrarse a sus comunidades escolares y avanzar académicamente luego de un arresto y encarcelamiento; y

CONSIDERANDO QUE, WCCUSD ha hecho avances para limitar el papel de las fuerzas del orden público en abordar los comportamientos escolares menores y comenzado a dedicar más recursos a apoyos eficaces basados en pruebas; y

CONSIDERANDO QUE, WCCUSD considera la remisión de los alumnos a las autoridades como último recurso; y

CONSIDERANDO QUE, el financiamiento para la aplicación de la ley debe ser reenfocado hacia la reducción de los tamaños de cursos y cargas totales de curso para apoyar las prácticas de justicia restauradora; y

CONSIDERANDO QUE, la implementación de prácticas de Justicia Restauradora debe ser apoyada por los coordinadores de Justicia Restauradora para brindar formación profesional y asesoramiento directamente a cada familia de escuelas.

POR LO TANTO, SE RESUELVE, que el Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado West Contra Costa indica al Superintendente establecer una política y un plan Distrital de implementación, de aquí en adelante conocido como la Política para Clima Escolar Positivo, para reducir todos los procesos disciplinarios excluyentes, profundizar y ampliar las intervenciones escalonadas para la conducta positiva y alternativas a suspensión, incrementar el tiempo instructivo y reducir las disparidades raciales de la siguiente forma:

Implementación Plena de Prácticas Restauradoras (RP, por sus siglas en inglés) y Apoyos e Intervenciones para la Conducta Positiva a Nivel Escolar (SWPBIS, por sus siglas en inglés) en Todas las Escuelas:

- Crear una política y plan de implementación para el lanzamiento de Prácticas Restauradoras (RP, por sus siglas en inglés) y un Plan para la Conducta Positiva a nivel escolar en todas las escuelas a lo largo de los próximos dos años.
 - El plan:
 - Garantizará que los apoyos RP/PBIS, incluyendo la capacitación y formación profesional, estén disponibles a todos los maestros y educadores por todo el distrito;

- Identificará los recursos y la dotación de personal necesaria para avanzar hacia la implementación plena, incluyendo la identificación de papeles y responsabilidades del personal en la oficina del Distrito quienes están ayudando a implementar las alternativas a suspensión;
 - Integrar RP y WWPBIS con *Response to Intervention* (Respuesta a la Intervención) (RTI, por sus siglas en inglés) y buscar abordar la desproporcionalidad considerable en educación especial para garantizar colaboración, la unificación de esfuerzos y evitar ineficiencias;
 - Incluirá los pasos para garantizar que las prácticas restauradoras y para conducta positiva sean adoptadas, ejemplificadas y reforzadas en todos los niveles del Distrito, incluyendo por el personal administrativo del Distrito, los directores y líderes escolares;
 - Incluirá prácticas informadas por el trauma y apoyo para la disminución de comportamiento.
 - Creará un equipo (nuevo o existente) en cada escuela para autoevaluar las prácticas actuales y definir las medidas y un cronograma para la implementación de un plan SWPBIS diseñado por el sitio y para orientar y supervisar los esfuerzos de implementación;
 - Establecerá expectativas conductuales simples y objetivas y un conjunto claro de reconocimientos por la conducta positiva y un sistema de conducta positiva que incluya motivadores extrínsecos e intrínsecos;
 - Creará una estructura para brindar capacitación y apoyo sobre prácticas informadas por el trauma, la necesidad de disminución y parcialidad implícita y estereotipos y sensibilidad sobre personas lesbianas, gay, transgénero, *queer* y demás capacitación sobre conocimiento cultural a fin de ayudar a que todo el personal responda más eficazmente e impida que empeoren los problemas de conducta. Imponer resultados y metas medibles para reducir el número de alumnos de cada subgrupo que son enviados a la dirección, suspendidos, trasladados involuntariamente o expulsados.
- Para Prácticas Restauradoras, el plan incluirá, mas no estará limitado a lo siguiente:
 - Implementar principios y procesos por toda la comunidad escolar que enfatizan la importancia de las relaciones positivas como el fundamento a la formación de comunidad y la restauración de relaciones cuando ha habido daño;
 - Constantemente pasar tiempo fomentando relaciones de confianza entre las comunidades de alumnos, el personal y las familias, tanto a nivel escolar y dentro del salón.
 - Toma de Decisiones Basada e Impulsada por los Datos: El plan de implementación incluirá la recaudación y el análisis habitual de datos de disciplina y distribución con la comunidad escolar para informar las prácticas y los procedimientos disciplinarios.
 - Apelación a la Comunidad Escolar para Reparación: Se creará un mecanismo para que los alumnos y padres, incluyendo el Consejo de Sitio Escolar, apele al Distrito para Reparación si no se han puesto a disposición o se han implementado Prácticas Restauradoras y/o SWPBIS en el sitio escolar luego del segundo año.

Etapas de Suspensión y Alternativas a la Suspensión Escolar:

- Matriz Escalonada de Disciplina Conductual en Todas las Escuelas:
 - Establecer en sociedad con los educadores, los representantes de sindicatos, padres, alumnos y otros involucrados claves, una matriz escalonada de disciplina conductual, alineada a Respuesta a la Intervención, Prácticas Restauradoras y Prácticas Informadas por el Trauma, que:
 1. Incluya cuáles intervenciones positivas y comprensivas serán utilizadas como mínimo para todos los alumnos de forma constante y apta a la edad, las cuales podrían incluir las “otras medidas de corrección” incluidas bajo la Sección 48900.5 del Código de Educación de California;
 2. Establezca en [la] política que la suspensión, incluyendo la suspensión supervisada en la escuela, sólo pueda ser utilizada como intervención apropiada en las circunstancias más apremiantes cuando las intervenciones más apropiadas identificadas en la matriz de disciplina conductual hayan sido agotadas y documentadas en el sistema de datos del Distrito, o el director determine que se ha incumplido el Código de Educación de California Sección 48900(a)-(e), o hay un riesgo a las personas, conforme el Código de Educación de California Sección 48900.5;
 3. Las prácticas restauradoras serán usadas como alternativa a la suspensión para todos los alumnos, a menos que el director determine que aplica una excepción según lo delineado en el Código de Educación de California Sección 48900.5. Si no se usan prácticas restauradoras, el alumno, padre y/o tutor puede solicitar que se usen.

- Actualizar la política Distrital para reflejar:
 - Las alternativas a suspensión serán agotadas como lo describe el No. 2 arriba y documentadas en el sistema de datos del Distrito;
 - Cada alumno que es suspendido de la escuela recibirá una conferencia de reintegración y un plan de intervención a ser creado con el alumno y los padres/tutores que incluirá claras expectativas académicas y conductuales documentadas para el alumno, y cualquier servicio o apoyo adicional que brindará el personal escolar para ayudar al alumno a cumplir esas expectativas. La falta de participación de un padre/tutor no impedirá que el alumno regrese a la escuela luego de la suspensión, ni impedirá que la escuela y el alumno realicen la conferencia o creen el plan de intervención.

- Especificar las intervenciones positivas para alumnos suspendidos:
 - Garantizar que, si un maestro suspende conforme al Código de Educación de California Sección 48910, haya opciones consistentes dentro de la escuela con supervisión intensiva adecuadamente certificada, asesoramiento conductual y conclusión del trabajo escolar según el Código de Educación 48911.1, proporcionadas por la duración de la suspensión del maestro de la clase.
 - Para la “suspensión fuera de la escuela”, buscar ubicaciones y proveedores alternativos para la suspensión en la medida de lo posible, para que un alumno no deba permanecer en casa.
 - Crear estrategias para asegurar que los alumnos que cumplen con suspensiones tengan las herramientas para mantenerse al día con los trabajos y las lecciones del salón.

Alternativas a Suspensiones por Interrupción/Desafío Intencional:

- Garantizar que haya intervenciones alternativas proactivas, informadas por los datos y basadas en pruebas implementadas para incidentes que involucren “desafío” o “interrupción.”
- Las alternativas a suspensión reflejarán intervenciones basadas en pruebas para distintos niveles de conducta desafiante o perjudicial, e incluirán apoyo para disminución conductual y prácticas sensibles al trauma.
- Comenzando en el primer día del ciclo escolar-19 actualizar la política Distrital para estipular que ningún alumno en Preescolar a 6° año recibirá suspensión o recomendación para expulsión/será expulsado únicamente por “interrupción/desafío intencional” [Sección 48900(k)].
- Comenzando en el primer día del ciclo escolar9-20 actualizar la política Distrital para estipular que ningún alumno en Preescolar a 12° año recibirá suspensión o recomendación para expulsión/será expulsado únicamente por “interrupción/desafío intencional” [Sección 48900(k)]

Desproporcionados Informes de Conducta, Suspensión y Pérdida de Tiempo Instructivo para Alumnos Afroamericanos y Estudiantes de Educación Especial:

- El plan del Superintendente incluirá políticas y métodos enfocados en acabar con los índices significativamente desproporcionados de informes de conducta, suspensión y expulsión de alumnos afroamericanos y estudiantes de educación especial.
- Para las escuelas donde el porcentaje de suspensiones para alumnos afroamericanos y/o estudiantes de educación especial es *considerablemente* mayor al porcentaje de alumnos afroamericanos inscritos:
- Brindar Apoyo Prioritario y Mayor Apoyo Escolar Sobre:
 - a. Principios y prácticas restauradoras
 - b. Apoyos e Intervenciones para la Conducta Positiva a Nivel Escolar (SWPBIS, por sus siglas en inglés)
 - c. Prácticas sensibles al trauma
 - d. Parcialidad implícita/explicita
 - e. Reclutamiento y Retención de Educadores Eficaces
 - Creación de metas para el sitio escolar, con apoyo y revisión por parte del Superintendente, para reducir las suspensiones/expulsiones para alumnos afroamericanos y/o estudiantes de educación especial al comienzo de cada año.
 - Desproporcionalidad Considerable: Para propósitos de esta sección, desproporcionalidad considerable será definida en la política, con las aportaciones de educadores, padres y la comunidad en conformidad con las leyes de derechos civiles.
- Apoyo para Alumnos y Educadores:
 - Los directores escolares consultarán con el Superintendente Auxiliar o representante del Superintendente, quien identificará y se asegurará que “otras medidas de corrección” hayan sido agotadas bajo la matriz de disciplina conductual para alumnos afroamericanos y/o estudiantes de educación especial recomendados para suspensión,

en conformidad con la ley de California bajo el Código de Educación 48900.5 y la política Distrital.

- El Superintendente Auxiliar o representante del Superintendente trabajará con el sitio escolar para identificar los apoyos disponibles dentro y fuera de la escuela para alumnos afroamericanos recomendados para suspensión.
- Si cualquier grupo de alumnos es remitido por disciplina en porcentajes considerablemente superiores a su inscripción, dichos apoyos serán proporcionados a ese subgrupo de alumnos.

Apelaciones de Suspensión:

- Actualizar la notificación de suspensión enviada a los padres/alumnos/tutores para que incluya información clara sobre los pasos y el plazo para iniciar una apelación de la suspensión, incluyendo que una suspensión puede ser apelada por inhabilidad de agotamiento de las alternativas apropiadas identificadas para suspensión en la matriz de disciplina conductual.

Crear Política Clara para Uso de “Salidas Permitidas” y Terminar con Suspensiones No Documentadas

- Crear una política sobre el uso de salidas permitidas y “permisos para salir” (PTL, por sus siglas en inglés), la cual incluirá recaudación, monitoreo e informes de datos.
- Como parte de esta política, reiterar que las “suspensiones no documentadas” están prohibidas y son ilegales.
- Desarrollar un plan de comunicación más amplio para implementación en el ciclo escolar 2018-19 para informar a los alumnos, padres y al personal escolar sobre las políticas relacionadas a las salidas permitidas y las suspensiones no documentadas y las formas de abordar el tema en caso de uso indebido.

Establecer una Política Clara y Plan de Implementación para Reevaluar los Papeles, las Obligaciones, Funciones y Prácticas del Orden Público en nuestras Escuelas:

Para el final del año académico 2017-2018, implementar una política que incluya las siguientes normas que también serán incorporadas a los contratos de los Policías Escolares (SROs, por sus siglas en inglés):

- La disciplina estudiantil y el asegurar que los alumnos obedezcan las reglas escolares es la responsabilidad del personal escolar, y no de los Policías Escolares. Los Policías Escolares únicamente deben responder a situaciones en las que la vida o la seguridad física se encuentren en peligro grave e inminente.
- A menos que la vida o la seguridad física se encuentren en peligro grave o inminente, el personal escolar utilizará intervenciones escolares y no remitirá el incidente al Policía Escolar ni a otras dependencias del orden público.
- Para todos los incumplimientos que no presenten un peligro grave o inminente a la vida o la seguridad física, los Policías Escolares deben considerar si la alternativa de pre arresto abordaría el incidente y evitaría el daño a futuro. Para el demás incumplimiento, los Policías Escolares remitirán a los alumnos al administrador del sitio escolar.

- Las dependencias del orden público que proporcionen Policías Escolares proporcionarán a los directores, al Superintendente y al Grupo de Trabajo de Clima y Cultura del Distrito informes de actividad, incluyendo el número de llamadas de servicio, arrestos, multas y el uso de alternativas (es decir, remisiones de SROs a los administradores escolares y remisiones para alternativas pre arresto) mensualmente. Los datos en estos informes serán desagregados por la escuela, edad, el sexo y origen racial/étnico de cada alumno.

Reportes Habituales y Precisos de Datos sobre Medidas e Intervenciones Disciplinarias:

- Publicar datos conjuntos sobre disciplina escolar e intervenciones conductuales y desagregar bianualmente por todos los subgrupos en el sitio web del Distrito luego de cada semestre para el Distrito y cada escuela. Los datos incluirán:
 - El número total de informes de conducta, suspensiones del maestro, supervisadas en la escuela, fuera de la escuela y traslados voluntarios e involuntarios, las remisiones para expulsión, expulsiones y expulsiones estipuladas desagregadas por todos los subgrupos, incluyendo la raza y el origen étnico, clasificación como estudiante de educación especial, o como estudiante del idioma inglés (ELL, por sus siglas en inglés), situación socioeconómica, clasificación como alumno indigente, joven de crianza temporal o en condena condicional y discapacidad y por ofensa por el distrito y por sitio escolar.
 - El número de días instructivos y financiamiento de asistencia diaria promedio (ADA, por sus siglas en inglés) perdido debido a suspensiones, traslados y expulsiones.
 - Las intervenciones y alternativas a suspensión utilizadas por los sitios escolares, incluyendo círculos y conferencias sobre prácticas restauradoras.
 - La privacidad de los alumnos y maestros individuales será protegida en el informe de dichos datos. Los datos no serán desagregados de ninguna forma que pudiese revelar la identidad del alumno al público o a miembros conocedores de la comunidad escolar.
 - El distrito trabajará con los sitios escolares para reportar datos precisos en torno a incidentes de disciplina escolar (tradicional y/o restauradora) sin penalidad.

Establecer una oficina/encargado en el distrito para el comienzo del ciclo escolar 2018-2019 para promover y apoyar la implementación de expectativas expuestas en esta política a lo largo de un plazo de dos años, incluyendo:

- Se creará un Equipo Distrital de Clima y Cultura para reunirse trimestralmente para repasar los datos de cultura, clima y seguridad en todas las escuelas en WCCUSD. Este grupo de trabajo está a cargo de monitorear la implementación y el progreso hacia los resultados definidos. Este grupo determinará un conjunto de indicadores rastreables para evaluar el clima y la cultura de cada escuela.
- Fortalecer o modernizar las estrategias y sistemas de responsabilidad.
- Revisar los formularios para suspensión y remisión. Simplificar el sistema de informes para suspensión.
- Programas y servicios de inventario en los sitios. Crear recomendaciones a la política para identificar los criterios para la selección de programas y servicios y/o los apoyos necesarios. (Consulte el listado completo de servicios administrado por Participación Comunitaria)

- Modernizar los sistemas de datos para permitir que las escuelas supervisen y evalúen mejor la eficacia de manejo de conducta y prácticas y apoyos disciplinarios, llevar cuenta de e identificar a los alumnos que necesiten intervención temprana, así como apoyos más intensivos.
- A través de la Propuesta 47, establecer financiamiento para un Coordinador de Clima, consultores y socios comunitarios para.
 - i. Brindar capacitación continua para abordar el conocimiento cultural, los temas de raza y parcialidad implícita y explícita y apoyar las evaluaciones de necesidades escolares para investigar qué formación profesional se debe brindar.
 - ii. Brindar o intensificar la capacitación de Equipos COST/CARE sobre prácticas restauradoras e informadas por el trauma para fortalecer la capacidad para brindar respuestas comprensivas e instructivas al comportamiento.
 - iii. Brindar capacitación al personal escolar para apoyar la reintegración de alumnos regresando de suspensión, expulsión o castigo.
 - iv. Fortalecer la capacitación e “integración” de maestros nuevos, con prioridad para aquellos que trabajan en escuelas de suma necesidad. Las escuelas de suma necesidad son aquellas escuelas con el mayor porcentaje de incidentes de interrupción.

Las expectativas específicas para el Año 1 incluyen:

- Para el 31 de marzo de 2018, administrar y realizar una evaluación de necesidades escuela por escuela que recopile datos en las siguientes áreas:
 1. Niveles de dotación de personal para SROs
 2. Llamadas de servicio
 3. Arrestos, por sección del código penal, iniciación de la escuela o el orden público y la razón para la llamada inicial
 4. Prácticas alternativas implementadas en la escuela
 - a. Prácticas disciplinarias
 - b. Dotación de personal de salud mental por equivalencia de tiempo completo (FTE, por sus siglas en inglés)
 - c. Las organizaciones en el sitio escolar que brindarán recursos a los alumnos para servicios de salud mental o para ayudar al personal con prácticas disciplinarias
- Los resultados de esta evaluación de necesidades serán usados para informar los niveles de dotación del personal para SROs para 2018-19.
- Enfoque en la creación o el fortalecimiento de los equipos de clima escolar (Etapa 1).
- Fomentar la inclusión de alumnos, padres, personal clasificado y socios [de organismos] sin fines de lucro en equipos de clima escolar. Aumentar las oportunidades para la participación estudiantil y familiar en los equipos de clima, especialmente aquellos que se han visto afectados por retos de clima escolar.

- Brindar al personal capacitación sobre prácticas positivas, restauradoras e informadas por el trauma, incluyendo alternativas al involucramiento del orden público en problemas conductuales de los alumnos.
- Motivar o exigir la creación de planes de disciplina y manejo de conducta a nivel escolar que definan los apoyos e intervenciones positivas a nivel escolar a implementar, definir “comportamientos/faltas menores” y los apoyos e intervenciones conductuales a usar para corregir y mejorar la conducta y definir comportamientos “serios” (Etapas 2 y 3) y las alternativas a suspensión a usar antes de considerar suspensión.
- Garantizar la implementación de una conferencia de reintegración restauradora para cualquier alumno regresando de una suspensión.

Los planes de manejo de conducta a nivel escolar identifican los comportamientos específicos y al hacer esto, especifican “desafío.”

ADEMÁS, SE RESUELVE que el Superintendente:

1. Mantendrá el pequeño grupo de trabajo establecido para crear esta política para supervisar la planificación e implementación de estas estrategias;
2. Para el cierre del ciclo escolar 2017-2018, presentará una propuesta para actualizar las políticas distritales, incluyendo la matriz escalonada de intervención conductual y un plan de implementación al Consejo de Educación sobre cómo y cuándo el distrito implementará todo lo anterior, incluyendo las implicaciones para la dotación de personal y el apoyo para los sitios escolares;
3. Creará un proceso que incluirá las aportaciones y la participación de educadores, incluyendo *United Teachers of Richmond* (sindicato de maestros de Richmond), padres y alumnos.
4. Establecerá un proceso de revisión y vigilancia que incluya la participación y las recomendaciones por parte del personal y la comunidad escolar, e informes trimestrales de progreso al Consejo de Educación.
5. Asegurar que las escuelas *chárter* (semiautónomas) aprobadas por el Distrito presenten un sólido programa educativo, el cual incorpore el espíritu de esta resolución y cumpla con todas las provisiones de ley aplicables, incluyendo la prohibición de discriminación bajo el Código de Educación de California, sección 235, mediante los procesos de autorización y reautorización de escuelas semiautónomas.
6. Para el cierre del ciclo escolar 2017-2018, el Superintendente presentará un conjunto de recomendaciones sobre los niveles apropiados de seguridad y dotación de personal policiaco.
7. El Consejo de Educación y el Superintendente tomarán los pasos necesarios para reducir considerablemente las suspensiones por desafío intencional por 75 por ciento en el ciclo escolar 2018-2019 en 7° a 12° año.

ADEMÁS, SE RESUELVE que el Consejo de Educación indica al Superintendente abordar este acuerdo con recursos para maestros y demás personal escolar, incluyendo formación profesional para prácticas restauradoras, trabajando con los alumnos afectados por el trauma, técnicas de disminución, conocimiento cultural, parcialidad implícita, creación de relaciones, habilidades de comunicación y

trabajando con los alumnos con necesidades especiales y priorizando a las escuelas con las mayores necesidades conductuales.

APROBADA Y ADOPTADA por el Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado West Contra Costa en este decimoquinto día de noviembre de 2017, por el siguiente voto:

A FAVOR ____ EN CONTRA ____ AUSENTES ____ ABSTENCIONES ____

POR LA PRESENTE CERTIFICO que la anterior resolución fue introducida, aprobada y adoptada debida y periódicamente por Consejo de Educación del Distrito Escolar Unificado West Contra Costa, Condado de Contra Costa, en una reunión de dicho Consejo el 15 de noviembre de 2017.

Presidente del Consejo de Educación del
Distrito Escolar Unificado West Contra Costa

Secretario del Consejo de Educación del
Distrito Escolar Unificado West Contra Costa